

Índices de los Expedientes considerados como Reservados

Nombre del(a) autor(a)	Universidad Intercochabambana de Sucre
Periodo del estudio	Segundo Semestre 2020
Fecha de actualización	15/01/2021

Acta	Resumen del expediente o documento	Forma	Elemento de la clasificación de la información que se resguarda	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación	Fecha de término de la clasificación	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Sumario y metadatos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación	Estado del expediente	Expediente en aplicación de plazo de reserva [X]	Plazo de aplicación de reserva [señal]	Fecha de inicio del plazo de aplicación de reserva	Fecha de término del plazo de aplicación de reserva	Fundamento legal del plazo de aplicación de reserva	Justificación del plazo de aplicación de reserva	Sumario y metadatos del plazo de aplicación de reserva	Clasificación completa o parcial de la clasificación	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de aplicación de reserva
------	------------------------------------	-------	---	------------------	-------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------	---------------	---	----------------------------------	--------------------------------------	--	-----------------------	--	--	--	---	---	--	--	--	---

la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en su Artículo 121 indica que:

Información y tema. Si el índice deberá elaborarse semestralmente y publicarse en Formatos Abiertos al día siguiente de su elaboración. Dicho índice deberá indicar el área que generó la información, el nombre del documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del documento que se reservan y si se encuentra en proceso. En ningún caso el índice será considerado como información reservada.

En cumplimiento del citado ordenamiento legal, se declara que este sujeto obligado, la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo NO cuenta con expedientes clasificados como reservados en el tercer trimestre 2025, por lo que no se posee un índice con dicha clasificación.